

MENDOZA, 20 OCT 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 24385/2026, en las que las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Mecatrónica y Arquitectura solicitan se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 5: MEDIO AMBIENTE, con los espacios curriculares "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", como base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de las Direcciones Generales de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecatrónica.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante de los Espacios Curriculares, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de los Espacios Curriculares.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE, con los espacios curriculares "Higiene y Seguridad" e "Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", como base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – FI N° 763/2026

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros.: 095/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil, 110/2004-CS y 096/2023-CS de la carrera de Ingeniería Industrial, 033/2009-CS y 094/2023-CS de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y 124/2017-CS de la carrera de Arquitectura y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniera/o, Arquitecta/o, Licenciada/o en Higiene y Seguridad.

Requisitos preferentes, NO excluyentes.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en las temáticas de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en el ámbito de Higiene y Seguridad en obras y/o proyectos vinculados a las actividades profesionales de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica y/o Arquitectura.
- Antecedentes en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias (aprendizaje centrado en el estudiante).

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en los espacios curriculares: "Higiene y Seguridad" – "Higiene, Seguridad y Medio Ambiente".
- Funciones docentes por extensión en espacios curriculares del ÁREA 5: MEDIO AMBIENTE considerando los cambios y adecuaciones requeridos por la implementación de los nuevos Planes de Estudios de las carreras.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.

Expectativas de logro, Objetivos y Contenidos Mínimos:

"HIGIENE Y SEGURIDAD"

INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios Ordenanza N° 095/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

- Comprender los conceptos básicos de seguridad e higiene aplicados a las personas e instalaciones de las obras civiles.
- Proyectar, dirigir y evaluar las alternativas y soluciones de la higiene y seguridad aplicable a los proyectos civiles.
- Conocer pautas y buenas prácticas asociadas a la gestión de higiene y seguridad de los proyectos civiles que contemple el enfoque de equipo, el uso de terminología específica de la disciplina y promueva el aprendizaje autónomo.
- Aplicar técnicas de análisis y cuantificación de riesgos para identificar y prevenir accidentes, incluyendo el desarrollo de planes de acción y programas de capacitación.
- Reconocer el marco legal vigente a las distintas situaciones de riesgo laborales.

Resol. – FI N° 763/2026

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Marco legal de la higiene y seguridad laboral. Higiene y seguridad en los ambientes de trabajo. Peligro eléctrico. Trabajo en altura. Golpes y caídas. Peligro de incendio. Ergonomía. Ruido. Carga térmica. Ambiente lumínico. Radiaciones. Agentes químicos y biológicos. Vibraciones. Riesgos en distintos puestos de trabajo. Prevención de riesgos laborales. Medicina laboral. Soluciones aplicables a la ingeniería civil: desarrollo, planificación, ejecución y control.

“HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 110/2004-CS

Objetivos (en Plan de Estudios):

- Conocimientos y experiencias del campo de la Seguridad y la Higiene en el trabajo.
- Dimensione y tome conciencia de la importancia estratégica de la Seguridad y la Higiene Laboral en la empresa.
- Herramientas básicas que le permitan ubicar los riesgos en los lugares de trabajo, y proponer las soluciones. Participe en grupos de trabajo con la participación de especialistas en Seguridad e Higiene Industrial.
- Afiance criterios generales sobre la Preservación y el Cuidado del Medio Ambiente.
- Genere una conducta prevencionista a fin de lograr que toda actividad laboral, esté acompañada por condiciones laborales seguras.

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Leyes de Riesgos. Planeamiento de la seguridad. Principales riesgos en las industrias. Ruidos. Incendios. Seguridad e Higiene en los ambientes de trabajo. Prevención de accidentes. Medicina del Trabajo. Conceptos de Medio Ambiente. Procesos sustentables. Cuidado del medio ambiente. Estudios de impacto ambiental. Procesos e instalaciones para el saneamiento ambiental.

“HIGIENE Y SEGURIDAD”

INGENIERÍA INDUSTRIAL – Plan de Estudios Ordenanza N° 096/2023-CS

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

- Aplicar los conceptos básicos de seguridad aplicados a las personas, la salud e instalaciones, con el fin de proyectar, dirigir y gestionar las condiciones de higiene y seguridad en las operaciones, procesos e instalaciones requeridas para la producción, distribución y comercialización de bienes industrializados y/o servicios.
- Conocer y aplicar técnicas de análisis de riesgos, para identificar y prevenir accidentes en el lugar de trabajo, incluyendo el desarrollo de programas de capacitación para trabajadores.
- Asociar adecuadamente el marco legal vigente con las distintas situaciones laborales.
- Vincular los conocimientos básicos propios de la Ingeniería Industrial con la capacidad de observación de fallos en seguridad.
- Realizar evaluaciones cuantitativas de riesgos.
- Aplicar las medidas de control de ingeniería y/o administrativas para la prevención.
- Utilizar la terminología específica de la disciplina, para expresarse correctamente.
- Aplicar estrategias personales de autonomía en el aprendizaje.

Resol. – FI N° 763/2026

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Marco legal correspondiente a la legislación argentina sobre temas de higiene y seguridad laboral. Seguridad en los ambientes de trabajo. Peligro eléctrico. Trabajo en altura. Golpes y caídas. Peligro de incendio. Higiene en los ambientes de trabajo. Ergonomía. Ruido. Carga térmica. Ambiente lumínico. Radiaciones. Agentes químicos y biológicos. Estudio de riesgos en distintos puestos de trabajo. Prevención de riesgos laborales. Medicina laboral. Catástrofes y desastres. Planes de contingencias. Aplicaciones en Ingeniería Industrial.

“HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”**INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 033/2009-CS****Objetivos (en Plan de Estudios):**

- Adquirir conocimientos y experiencias del campo de la Seguridad y la Higiene en el trabajo.
- Dimensionar y tomar conciencia de la importancia estratégica de la Seguridad y la Higiene Laboral en la empresa.
- Conocer las herramientas básicas que le permitan ubicar los riesgos en los lugares de trabajo, y proponer las soluciones.
- Participar en grupos de trabajo con los especialistas en Seguridad e Higiene Industrial.
- Afianzar criterios generales sobre la Preservación y el Cuidado del Medio Ambiente.
- Generar una conducta prevencionista a fin de lograr que toda actividad laboral, esté acompañada por condiciones laborales seguras.

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Leyes de Riesgos. Planeamiento de la seguridad. Principales riesgos en las industrias. Ruidos. Incendios. Seguridad e Higiene en los ambientes de trabajo. Prevención de accidentes. Medicina del Trabajo. Conceptos de Medio Ambiente. Procesos sustentables. Cuidado del medio ambiente. Estudios de impacto ambiental. Procesos e instalaciones para el saneamiento.

“HIGIENE Y SEGURIDAD”**INGENIERÍA MECATRÓNICA – Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS****Expectativas de logro (en Plan de Estudios):**

Comprender los conceptos básicos de seguridad aplicados al medio ambiente, las personas, la salud e instalaciones, con el fin de proyectar, dirigir y gestionar las condiciones de higiene y seguridad en el desarrollo, instalación, operación y mantenimiento de sistemas mecatrónicos.

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Leyes de Riesgos. Programa de seguridad. Principales riesgos en las industrias: ruidos, vibraciones, incendios, explosiones, eléctricos y mecánicos, radiación y materiales peligrosos, recipientes a presión, grandes cargas y maquinarias. Seguridad e Higiene en los ambientes de trabajo. Prevención de accidentes. Medicina del Trabajo. Estudio de casos en Ingeniería Mecatrónica.

“HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE”**ARQUITECTURA – Plan de Estudios Ordenanza N° 124/2017-CS****Expectativas de logro (en Plan de Estudios):**

Desarrollar las habilidades necesarias para mantener y preservar la integridad psicofísica del ser humano en el desarrollo de su trabajo sin riesgos de accidentes, contribuyendo de esta manera con el cuidado de la salud de la población desde un enfoque industrial y medio ambientalista.

Resol. – FI N° 763/2026

- Desarrollar aptitudes para el análisis, dirección y ejecución de sistemas en instalaciones, en ambientes laborales atendiendo el control o la eliminación de riesgos.
- Realizar análisis crítico de accidentes y enfermedades profesionales, elaboración de índices estadísticos de los factores determinantes y fijación de medidas correctivas.
- Participar en grupos de trabajo con la participación de especialistas en Seguridad e Higiene Industrial.
- Afianzar criterios generales sobre la Preservación y el Cuidado del Medio Ambiente.
- Generar una conducta prevencionista a fin de lograr que toda actividad laboral esté acompañada por condiciones laborales seguras.

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios):

Legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Leyes de Riesgos. Planeamiento de la seguridad. Principales riesgos en las obras de construcción. Ruidos. Incendios. Seguridad e Higiene en los ambientes de trabajo. Prevención de accidentes. Medicina del Trabajo. Conceptos de Medio Ambiente. Procesos sustentables. Cuidado del medio ambiente. Estudios de impacto ambiental. Procesos e instalaciones para el saneamiento ambiental.

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de los espacios curriculares, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . ALEJANDRINO, Clarisa (**Presidente**)
- . FURLANI, Armando Oscar
- . BIANCHI PALOMARES, Pablo Federico Ricardo

SUPLENTES:

- . TOTTER, Eduardo
- . LAZO, Sebastián Mauricio

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 02 y la hora 12:00 del viernes 06 de noviembre del año 2026.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

Resol. – FI Nº 763/2026

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+24385-2026@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco de los Programas vigentes de los espacios curriculares motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de los Espacios Curriculares.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, los planes de estudios, los programas vigentes de los espacios curriculares motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.

Resol. – FI N° 763/2026

- Conocimiento del Plan de Estudio de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso. Importancia relativa de la asignatura y la ubicación de su área en la currícula de la carrera.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

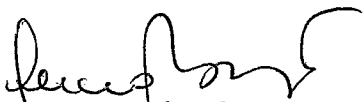
ARTÍCULO 9º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante de los Espacios Curriculares, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de los Espacios Curriculares.**

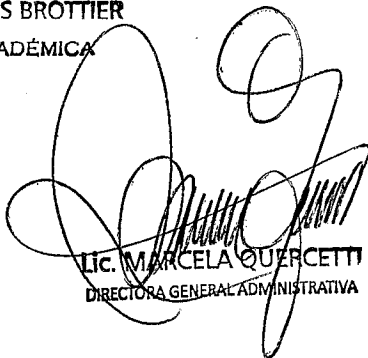
ARTÍCULO 11º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 763/2026




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Esp. Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA